

DECRETO ALCALDICIO Nº 001714
Casablanca, 07 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Encargada del Centro Cultural.
- 2.- Resolución Exenta Nº 183, de fecha 31 de enero de 2018.
- 3.- Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación Línea de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que Desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos Modalidad Mediación Artística – Cultural Convocatoria 2018.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 183 de fecha 31 de enero de 2018, se rectifica y aprueba convenio de Ejecución de Proyecto folio Nº463647, Fondo de Fomento del Arte en la Educación Línea de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que Desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos Modalidad Mediación Artística – Cultural Convocatoria 2018.
- 2.- La conveniencia de suscribir Convenio con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso, para la Ejecución del citado convenio.



DECRETO:

- I.- Apruébese Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación Línea de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que Desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos Modalidad Mediación Artística – Cultural Convocatoria 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso.
- II.- La Encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Dideco.
RMR/JRC/egp.



DSM/RAG/PBO

RECTIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 463647, FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, LÍNEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA QUE DESARROLLAN PROYECTOS CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MODALIDAD MEDIACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL, CONVOCATORIA 2018, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE VALPARAÍSO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

EXENTA N° **183**

Valparaíso, **31 ENE. 2018**

VISTO

Convenio de Ejecución de proyecto de fecha 16 de enero de 2018; Resolución Exenta N° 854, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del FAE, Convocatoria 2018; Resolución Exenta N° 2561 de 2017, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, en la Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, según lo dispuesto en el artículo 3° numeral 5) del precitado cuerpo normativo.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y de mejoramiento e implementación curricular.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 854, de 2017, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación-Establecimientos Educacionales, Convocatoria 2018.

Que, según lo indicado en la Resolución Exenta N° 2561, de 2017, fue seleccionado el proyecto **Folio 463647** de la responsable **Ilustre Municipalidad de Casablanca**.

Que, de conformidad con lo expuesto, con fecha 16 de enero de 2018 se suscribió con el respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

Que en el convenio Individualizado precedentemente citado se incurrió en una omisión en el cuadro de individualización del proyecto de la cláusula segunda correspondiente a las líneas relativas a Cofinanciamiento obligatorio propio en bienes o servicios valorados y Cofinanciamiento obligatorio de terceros en bienes o servicios valorados, lo cual no afecta la validez de los actos administrativos mencionados e Intereses de terceros y en consideración a lo establecido en los artículos N°s 13 y 62 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: "de oficio o a petición del Interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo".

Que conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, corresponde dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE Convenio de Ejecución de Proyecto, de 16 de enero de 2018, en el sentido de modificar cuadro de cláusula segunda, agregando las líneas relativas a Cofinanciamiento obligatorio propio en bienes o servicios valorados y Cofinanciamiento obligatorio de terceros en bienes o servicios valorados

Cuadro en el convenio:

Proyecto Folio N°	463647
Título	Ejercicio de Expansión/Encuentros con el Arte- Casablanca 2018
Responsable	Ilustre Municipalidad de Casablanca
Línea y modalidad	Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos. Modalidad de Mediación Artística-Cultural
Cofinanciamiento obligatorio propio en dinero	\$1.500.000
Cofinanciamiento obligatorio de terceros en dinero	
Recursos Asignados del CNCA	\$4.379.300
Monto total de recursos del Proyecto	\$5.879.300

Cuadro modificado:

Proyecto Folio N°	463647
Título	Ejercicio de Expansión/Encuentros con el Arte- Casablanca 2018
Responsable	Ilustre Municipalidad de Casablanca
Línea y modalidad	Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos. Modalidad de Mediación Artística-Cultural
Cofinanciamiento obligatorio propio en dinero	\$ 1.500.000.-
Cofinanciamiento obligatorio de terceros en dinero	

Cofinanciamiento obligatorio propio en bienes o servicios valorados	\$ 533.935.-
Cofinanciamiento obligatorio de terceros en bienes o servicios valorados	
Recursos Asignados del CNCA	\$ 4.379.300.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$ 5.879.300.-

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Convenio de ejecución de proyecto, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Casablanca, de fecha 16 de enero de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA QUE
DESARROLLAN PROYECTOS CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
MODALIDAD MEDIACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL
CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 16 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Patricio Cerda Gutiérrez, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor #233, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" e Ilustre Municipalidad de Casablanca, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada legalmente por don Rodrigo Paulo Martínez Roca, cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avda. Constitución # 111, comuna de Casablanca, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos, Modalidad de Mediación Artística-Cultural, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 854, de 2017, que aprobó las bases de la Indicada Convocatoria.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto Folio N° 463647 titulado Ejercicio de Expansión/Encuentros con el Arte- Casablanca 2018 del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$4.379.300, lo que fue formalizado por la Resolución Exenta N° 2561, de 2017, de este Servicio.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	463647
Título	Ejercicio de Expansión/Encuentros con el Arte- Casablanca 2018
Responsable	Ilustre Municipalidad de Casablanca
Línea y modalidad	Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos. Modalidad de Mediación Artística-Cultural
Cofinanciamiento obligatorio propio en dinero	\$1.500.000
Cofinanciamiento obligatorio de terceros en dinero	
Recursos Asignados del CNCA	\$4.379.300
Monto total de recursos del Proyecto	\$5.879.300

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, Informes Mensuales de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informes Mensuales de Avance:** deberán ser presentados los primeros 15 días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos;
 - **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 28 de diciembre de 2018.
- d) No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que el CNCA requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- e) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- f) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- g) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- h) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.
- i) Financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto que no son financiados por el "CNCA" de conformidad con lo establecido en las bases.
- j) El RESPONSABLE además deberá cumplir con la siguiente obligación establecida en la Ley N° 21.053 sobre Presupuesto para el sector público 2018, relativa a "Los receptores de los recursos de estos Fondos, considerarán la realización de actividades de difusión de los proyectos, programas y acciones financiadas con ellos, en los establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos".

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

1. - PRÓRROGA DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al CNCA a través de la/el DIRECTOR REGIONAL, prórroga de los plazos de ejecución del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a la/el DIRECTOR REGIONAL, por escrito y antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En caso que la prórroga sea aprobada por la/el DIRECTOR REGIONAL se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de la/el DIRECTOR REGIONAL al RESPONSABLE.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la/el DIRECTOR REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente, de manera fundada y por escrito al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2.2. Casos Especiales de Modificación.

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. Re-itemización del monto asignado. El monto asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (operación, honorarios o inversión). Se deja constancia que la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario no requerirá autorización.

La solicitud y la autorización de re-itemización se sujetará a las formalidades establecidas en el apartado 2.1. de esta cláusula.

SEXTO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informes de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a) **Individualización completa del Proyecto:** N° Folio, título, línea y modalidad de la postulación.
- b) **Individualización del RESPONSABLE:** razón social, rol único tributario, domicilio legal, nombre completo del representante legal, cédula de Identidad nacional del representante legal, domicilio del representante legal, teléfono y correo electrónico.
- c) **Informe de Actividades: Relación de Actividades.** Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- d) **Cofinanciamiento Obligatorio consistente en aportes propios y de terceros:** El RESPONSABLE en su Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento obligatorio comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero. Para ello, el informe contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento obligatorio.

En su Informe deberá efectuar la rendición del cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes propios pecuniarios comprometidos, entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En relación al cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes pecuniarios de terceros, en el respectivo informe final deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera:

- **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985:** En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985: se deberán rendir acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento y copia simple del "Estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 11° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

- **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas:** se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

En todo caso, para ambos casos se deja constancia que el RESPONSABLE deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por el CNCA para efectos de aprobación del respectivo Informe final.

- **Otros Aportes de Terceros:** se rendirá entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En el caso que por alguna causa debidamente justificada el RESPONSABLE no pueda rendir los Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser rendidos entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

Respecto a aportes pecuniarios obligatorios, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse al CNCA el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (pecuniarlo) entre el monto aportado por el CNCA y los montos contemplados como cofinanciamiento pecuniarlo. Esto aplica sólo en los casos en que las actividades del proyecto se encuentran ejecutadas. Si el RESPONSABLE no acreditare el cofinanciamiento obligatorio comprometido en la postulación, habilitará al CNCA para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula novena de este Convenio.

- e) **Informe Financiero: Rendición de Cuentas:** Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el CNCA. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el CNCA" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio.

Se deja constancia que el RESPONSABLE deberá:

- Acompañar en el primer informe mensual de avance el comprobante de ingreso de los recursos asignados que deberá especificar el origen de los recursos recibidos.
- f) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al RESPONSABLE por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El RESPONSABLE deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el CNCA.

El/la DIRECTOR(A) REGIONAL está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando

plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión - de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2018, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del CNCA www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pxeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al CNCA, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2018" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del CNCA con la leyenda "Proyecto Financiado por el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2018".

El CNCA supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de Ingresar a Imprenta o estudio, el que será visado por el CNCA, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al CNCA a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula novena.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el CNCA podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el CNCA puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por el CNCA.

Además, el Responsable deberá incluir la frase "Proyecto Financiado por el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2018 (la misma radial) en todos sus comunicados de prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

NOVENO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE. A su turno,

dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCILOSEGUNDO: El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sometido el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra f) de la cláusula sexta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de don Patricio Cerda Gutiérrez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 869/779/2017, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.. La personería de Rodrigo Martínez Roca, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Alcaldicio N° 006495 del 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL(S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES**

**RODRIGO PAULO MARTÍNEZ ROCA
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ANEXO N° 1

A) INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el _____
 - Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
 - El Establecimiento beneficiado debe entregar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva
- a) Individualización del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
N° FOLIO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Individualización del Responsable y Equipo de Ejecución:

RESPONSABLE	
ENTIDAD EDUCACIONAL O INSTITUCIÓN CULTURAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO	
REGIÓN	
COMUNA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESPONSABLE	
NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	
E-MAIL DEL DIRECTOR(A)	
Nº TELÉFONO ESCUELA O LICEO	
Nº FAX ESCUELA O LICEO	
E-MAIL ESCUELA O LICEO	
FECHA INICIO DE LAS ACTIVIDADES	
FECHA TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR(A) 1	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR(A) 2	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR(A) 3	

c) Relación de Actividades:

OBJETIVO DEL PROYECTO (TRANSCRÍBALO)	EVALUACIÓN APLICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES:		

MATERIAL ADJUNTO:

--

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

B) INFORME DE AVANCE FINANCIERO

- Este informe debe ser entregado a más tardar _____
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- El Responsable Establecimiento debe entregar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Nº FOLIO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Gastos:

RENDICIÓN DE GASTOS RESPONSABLE DEL PROYECTO

CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

Nº	ITEM DEL GASTO (Honorarios, Operación, e Inversión)	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO (Descripción de los usos gastos incurridos y/o elementos comprados)	MONTO DEL GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL DEL GASTO					
\$					

DETALLE DE GASTOS REALIZADOS: POR ITEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS PLANIFICADOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA. (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA
HONORARIOS				
OPERACIONES				
INVERSIÓN				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				
OBSERVACIONES (Se deja esta categoría para explicitar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados, como afecto a la propuesta original de gastos, en que quedo, y bajo qué criterio se hizo).				

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO N° 2

A) INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el _____
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- El Responsable debe entregar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional

OBSERVACIONES:		
MATERIAL ADJUNTO:		

B) INFORME FINAL FINANCIERO

- Este informe debe ser entregado a más tardar el _____
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- El Responsable debe entregar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Nº FOLIO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Cuentas:

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS REALIZADOS

Nº	ITEM DEL GASTO (Operación, Inversión y Honorarios)	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO (Descripción de los usos gastos incurridos y/o elementos comprados)	MONTO DEL GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL DEL GASTO					\$

DETALLE DE GASTOS POR ITEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS PLANIFICADOS NO)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA. (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA

		EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	PRESENTACIÓN DEL INFORME)	
HONORARIOS				
OPERACIONES				
INVERSIÓN				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				
OBSERVACIONES (Se deja esta categoría para explicitar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados, como afecto a la propuesta original de gastos, en que quedo, y bajo qué criterio se hizo).				

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido del trámite de la Certificación de Ejecución del Proyecto, según corresponda y para el caso que haya sido procedente, restitúyase por esta Dirección Regional al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de esta Resolución, la caución entregada a este Servicio en garantía de ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFIQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 139 Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto público del año 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones

con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4º de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Patricio Cerda Gutiérrez
PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Responsable.
- Encargado Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Departamento Administración.
- Archivo Regional.

CARTA COMPROMISO

Rodrigo Martínez Roca, Alcalde de Casablanca, declara conocer el proyecto Folio 463647. "Ejercicio de Expansión, Encuentros con el Arte Casablanca 2018", el que será presentado al El Fondo de Fomento al Arte en la Educación (FAE) 2018 y certifica el aporte en recursos propios como sigue:

APORTE	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	TOTAL
\$500.000	Adquisición de materiales para taller "Ejercicio de Expansión"	Aporte obligatorio	\$500.000
\$ 1.000.000	Montaje exposición de fotografía en Plaza de Armas (Memoria del territorio - Archivo visual de Casablanca)	Aporte obligatorio	\$1.000.000
5 UTM	Utilización Teatro Municipal, incluida la iluminación, la amplificación del sonido y tramoya Valoración establecida según ordenanza municipal	Aporte valorada (voluntario)	\$ 233.935
\$300.000	Traslado en vehículos municipales expositores y talleristas.-	Aporte Voluntario	\$ 300.000
TOTAL APORTES PROPIOS			\$2.033.935


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca